

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N°06/2023

GENERAL ROCA, 02 MAYO 2023

VISTO, el Expediente N° 719/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la práctica de extensión para estudiantes de grado de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, está dirigida a los/as estudiantes avanzados con un porcentaje aprobado de asignaturas igual o mayor al 50 % de la misma, bajo la tutela de un/a docente, con Proyecto de Extensión, perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el objetivo de este espacio de alguna manera curriculariza la iniciación en investigación en aquellas carreras de perfil profesional, como así también, complementar las opciones de las asignaturas electivas previstas en los planes de estudios, permitiendo al/a la estudiante participar en el diseño de su propia formación, orientándola hacia un área de interés particular que le permita adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias acordes con las tendencias de su profesión.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, a solicitud de la Vicerrectora, elaboraron la propuesta del Reglamento de la práctica de extensión para estudiantes de grado de la Sede Alto Valle – Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo y propone en consideración del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle –Valle Medio.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el 28 de abril de 2023, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

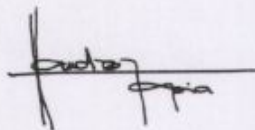
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de la práctica de extensión para estudiantes de grado de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo, el que como Anexo I se agrega y forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

HERRERA
Silvina Amalia

Firmado digitalmente por
HERRERA Silvina Amalia
Motivo: SDEyVE AVVM
Fecha: 2023.05.02 09:39:43 -03'00'



Firmado digitalmente por TAPIA
Maria Andrea
Motivo: PH.D Arq.
Vicerrectora Universidad Nacional
de Rio Negro_SAVVM
Fecha: 2023.05.02 10:31:44 -03'00'

RESOLUCION CDEyVE SAVVM UNRN N° 06/2023

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE UNRN N° 006/2023.

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA DE EXTENSIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO SAVVM

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1°.- Una práctica de Extensión para estudiantes de grado es una experiencia académica en la que los/as estudiantes avanzados de carreras de grado, con un porcentaje igual o mayor del 50 % de la misma aprobado, tienen la oportunidad de profundizar su área de interés y formación a través de tareas de extensión, bajo la tutela de un/a docente perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que dirige Proyectos de Extensión.

El objetivo de este espacio es complementar las opciones de las asignaturas electivas previstas en los planes de estudios, permitiendo al/a la estudiante participar en el diseño de su propia formación, orientándola hacia un área de interés particular que le permita adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias acordes con las tendencias de su profesión.

ACREDITACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 2°.- La práctica de extensión para estudiantes de grado será acreditada en las carreras de grado de la sede Alto Valle – Valle Medio, en los espacios de asignaturas denominadas seminarios, optativas, electivas. La carga horaria de la práctica de extensión para estudiantes de grado, debe ser equivalente a la carga horaria de las asignaturas seminarios, optativas, electivas.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 3°.- Las prácticas de extensión para estudiantes de grado serán presentadas por el/la docente responsable de la misma, a la Dirección de carrera correspondiente bajo el formato indicado en la planilla adjunta. Cada director/a de la práctica de extensión para estudiantes de grado podrá tener a cargo hasta un máximo de 4 (cuatro) estudiantes.

ARTÍCULO 4°.- Las presentaciones de las prácticas de extensión para estudiantes de grado deberán realizarse hasta el 31 de mayo, para las asignaturas que se dicten en el segundo cuatrimestre, y hasta el 15 de diciembre del año anterior, para asignaturas anuales o del primer cuatrimestre siguiente.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de carrera, con el aval de la Dirección de Escuela, elevará la

propuesta de práctica de extensión para estudiantes de grado a las Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, para su respectiva evaluación y aval.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Asuntos Académicos gestionará la práctica de extensión para estudiantes de grado con el aval de las Secretaría de Docencia y Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, mediante el procedimiento de optativas vigente, para su reflejo en el sistema SIU Guaraní. Las Oficinas de Estudiantes de las localizaciones procederán a la inscripción de los/las estudiantes y a la matriculación del/ de la docente responsable de la práctica de extensión para estudiantes de grado.

ARTÍCULO 7º.- Al finalizar la práctica de extensión para estudiantes de grado, el/la Docente responsable, elaborará un informe final con las notas de las/los estudiantes participantes. Este informe será archivado en el legajo del/de la estudiante.

ARTÍCULO 8º.- La práctica de extensión para estudiantes de grado se aprobará mediante Promoción Directa con nota igual o superior a 4 (cuatro).

PLANILLA PARA PRÁCTICA DE EXTENSIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Sede	
Localidad	
Escuela	
Carrera	
Proyecto de Extensión	

PRÁCTICA DE EXTENSIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO	(Nombre del espacio en el plan de estudios)	(Plan de estudios)
	Nombre específico de la práctica de extensión para estudiantes de grado :	Ubicación en plan de estudios (año y cuatrimestre):

Correlativas según plan de estudios	Para Cursar		Para Aprobar
	Cursada Aprobada	Materia Aprobada	Materia Aprobada
Ciclo lectivo		Régimen de cursada	
		Cuatrimestral	
Carga horaria Semanal		Carga horaria total	
		Créditos UNRN/SNRA	
Horas Teóricas Totales		Horas Prácticas Totales:	
Día/s y horario/s de cursado			
Docente a cargo (CV abreviado)			
Número de estudiantes			
Fundamentación			

Propósitos de la práctica de extensión para estudiantes de grado		
Competencias: (describir brevemente las competencias específicas que adquirirá el / la estudiante en la práctica de extensión para estudiantes de grado)		
Contenidos Mínimos (vinculados con la práctica de extensión para estudiantes de grado y con las competencias a adquirir)		
Propuesta Metodológica		
Actividades a desarrollar en la práctica de extensión para estudiantes de grado :		
Bibliografía:		
Propuesta de evaluación:		
Características del Sistema de Promoción y nota: Promoción directa con nota igual o superior a 4 (cuatro)		
Requisitos de acreditación:		
Aval de la Práctica de extensión para estudiantes de grado		
Año		
Firma y Aclaración Docente	Firma y Aclaración Director/a de Carrera	Firma y Aclaración Director/a de Escuela
Firma y Aclaración Secretaría de Extensión	Firma y Aclaración Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil	